



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

24- de SEPTIEMBRE de 2020  
No. De Oficio: 1748/2020  
EXP. ADM. D-0173/2020  
Asunto: Modificación y  
aclaración de Multa.

**INSTRUCTIVO**

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,  
ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]  
NUMERO [REDACTED] DE LA COLONIA  
[REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY;  
NUEVO LEON, E IDENTIFICADO CON NUMERO  
CATASTRAL (70)-40-172-104.**

**Presente.-**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo:-----

Monterrey, Nuevo León a los 24-veinticuatro días del mes de septiembre del año 2020-dos mil veinte.-----

**Visto: De nueva cuenta el estado que actualmente guarda el oficio número 0997/2020, emitido dentro del expediente administrativo D-0173/2020 de fecha 12-doce de junio del año 2020-dos mil veinte, debidamente notificados, mediante el cual se resuelve, aplicar con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. una multa equivalente al monto de 2000-dosmil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al inmueble que se ubica en la CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, E IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL (70)-40-172-104. Ahora bien, esta Autoridad precisa advirtiendo que por una imprecisión en nuestros sistemas informativos se constató que el número catastral correcto del predio materia del presente procedimiento administrativo al cual se aplicará la sanción determinada anteriormente, es el número de expediente catastral (70)-40-172-001, lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los consiguientes efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, esta Autoridad precisa.**

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur  
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

**UNICO: Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que proceda a la MODIFICACION de la multa por concepto de uso de suelo al inmueble con expediente catastral (70)-40-172-001; y SE IMPONGA la mencionada Multa por concepto de construcción al inmueble identificado catastralmente bajo el número (70)-40-172-104, en la CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, E IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL (70)-40-172-104.**

En virtud de ser éste el predio objeto del procedimiento administrativo al rubro indicado.

Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León,-----

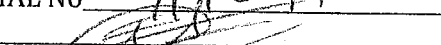
  
C. LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY

AGG//Fglr

Lo que notifico a Usted por medio de este instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser mantenimiento y se identificó con No trae documento, siendo las 12:30 horas del día 08 del mes de Octubre del año 2020 dos mil veinte

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE Oscar Saavedra Flores  
CREDENCIAL No 117071  
FIRMA: 

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE [REDACTED]  
IDENTIFICACION No trae documento  
FIRMA: [REDACTED]

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León  
"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-  
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565